



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

**DECLARA**

Su preocupación ante el inminente desalojo a producirse en el barrio de Arturo Seguí, situada la porción geográfica entre las intersecciones calle 419 e/ 158 y 159, dejando en situación de vulnerabilidad a familias con 47 menores de edad en su composición.

*Liliana Pani*  
LILIANA PANI  
Diputada  
Vicepresidencia II  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

*Marcela Alguido*  
MARCELA ALGUIDO  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

*Natalia Gradaschi*  
NATALIA GRADASCHI  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## **FUNDAMENTOS**

El defensor penal Juvenil de la ciudad de La Plata, Dr. Julián Axat, dispuso una "suspensión de desalojo de familias que ocupan el predio de las calles 419 e/158 y 159 del barrio de Arturo Seguí", ciudad de La Plata.

Textualmente, dice la presentación "SE PRESENTA - ACOMPAÑA INFORME PERICIAL - SOLICITA URGENTE SUSPENDA MEDIDA - INTERVENCION OBLIGATORIA Y PROMISCUA ASESOR INCAPACES - SERVICIOS DE PROTECCION PARA RELOCALIZACION NIÑOS - ACOMPAÑA COPIAS PARTIDAS DE NACIMIENTO".

El mencionado Defensor, ha adjuntado una copiosa cantidad de información competente a disposición del Juzgado de Garantías. De la misma forma parte un informe pericial, el cual versa acerca de la "situación de las familias, la cantidad de los niños, el hábitat, su estrategia de supervivencia, el aspecto sanitario y educativo y las intenciones de llegar a un acuerdo con los posibles propietarios de los terrenos mediante la compra de la tierra evitando el desalojo compulsivo"...resultando de especial relevancia que, los peritos pudieron observar un grupo humano que se constituyo con un fin común, compartiendo intereses y objetivos, relacionados con la problemática habitacional por todos, y con capacidad de organizarse y elaborar estrategias superadoras de la situación planteada".

En términos preventivos acerca de llevarse a cabo el desalojo, debería darse la intervención de los órganos creados por la Ley 13.298: Promoción y Protección de Derechos previstos por la mencionada norma, entiéndase Servicio Local del Municipio de La Plata o en su defecto, el Servicio Zonal del Ministerio de Desarrollo Social, para lo cual el Dr. Axat sostiene "que son estos que con tiempo razonable, puedan reubicar a los niños de las familias a desalojar, de modo de evitar que los mismos sufran un menoscabo o vulneración a sus derechos mas básicos".

El Informe Pericial, advierte que, no nos encontramos ante la presencia de un conjunto humano que manipule su situación de sobrevivencia de manera clandestina, ni actuaciones de mala fe sino todo lo contrario ya que, como se sostuvo, las familias evidencian una propicia predisposición de dialogo y colaboración a ser parte activa de la solución.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



Al interior de las familias, hay 47 menores de edad que se encontrarían en una clara situación de exclusión y vulnerabilidad, si se llevara adelante la acción de expulso territorial.

Así que se fundamenta en la solicitud del Juez mencionado que "por todo ello, encontrándose en juego la posible violación del art. 36 1° de la Constitución Provincial, la ley Nacional 26.061, la Provincial 13.298 y los arts. 19 de la CADH, en relación con los arts. 2, 3, y 4 de la Convención Internacional de Los Derechos del Niño".

Ante estos acontecimientos, creemos que hay que encontrar mecanismos de consenso que no afecten bajo ninguna modalidad, no solo la integridad del grupo de familias, sino también prevalecer la salud física y emocional de los niños y jóvenes.

Sustentamos que judicializar las necesidades básicas no es el camino, mucho menos su reclamo ante las no respuestas.

La judicialización de derechos transgredidos, no es la mejor opción de pensar en como se restituyen estos derechos -no solo de vivienda- sino de necesidades básicas insatisfechas en general, que son existentes y sentidas.

Estas situaciones se agravan más aún y toman una importancia indiscutida, cuando existe la posibilidad latente de un desalojo pudiéndose buscar las soluciones antes de producirse el hecho, en donde decenas de niños quedan expuestos en una condición endeble, que el gobierno local y provincial tienen que dar respuestas inmediatas a través de políticas públicas, para no llegar a medidas judiciales que generen indignación no solo en la población afectada, sino en la sociedad en su conjunto.

Por todo lo expuesto solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Declaración.

  
NATALIA GRADASCHI  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires